



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

### **Integrantes:**

**Mtro. Benjamín Marina Martín**, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez**, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Héctor Rodríguez Franco**, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

### **Invitados:**

**Lic. José Luis Magaña Maza**, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

**Lic. Luis Felipe Cangas Hernández**, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

### **Orden del Día**

**I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.**

**II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la sesión anterior.**

**III.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes**

**3.1-** Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Oficialía Mayor y Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700028908, que a la letra dice:

**"Requiero las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2008 o bien, los lineamientos de operación de los siguientes programas:**

- 1. Combate a delitos del fuero federal.**
- 2. Combate a la delincuencia organizada.**
- 3. Servicios de apoyo para el combate al narcotráfico, narcomenudeo y demás delitos del fuero federal.**
- 4. Centros de Control de Confianza.**
- 5. Investigación de delitos del fuero federal y ejecución de mandamientos judiciales y ministeriales.**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008

24 de abril de 2008  
10:30 horas

6. Representación jurídica de la federación en el ámbito interno y coordinación de las atribuciones del Ministerio Público en el ámbito internacional.
7. Promoción del respeto a los derechos humanos.
8. Investigación científica en el marco de las ciencias penales.

Busqué en el portal electrónico de la PGR, en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría y en el Diario Oficial de la Federación y no he podido localizar dicha información, por lo que recorro a este medio." (sic)

3.2- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica, de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700050108, que a la letra dice:

**"solicito copia del oficio de expulsión así como del acuerdo presidencial de aplicación del artículo 33 constitucional al prisionero Juan García Abrego en el año de 1996 así como del acuerdo de no ejercicio de la acción penal al mismo en México".(sic)**

3.3- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700050908, que a la letra dice:

**"RELATIVO A LOS PUESTOS Y PLAZAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO A ESA DEPENDENCIA, SE SOLICITA PROPORCIONAR EL REGISTRO DE ESTRUCTURA A DETALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEREOS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS y/o AÑOS 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008. SIENDO QUE QUE LA P.G.R. OCUPA EL RAMO 17 Y QUE AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEREOS OCUPA Y SE IDENTIFICÓ CON LA CLAVE PRESUPUESTAL EPIGRAFE 914 HASTA EL 15/MARZO DE 2004 Y DEL 16/MARZO/2004 A LA FECHA SE LE IDENTIFICA PRESUPUESTALMENTE CON EL EPIGRAFE 814." (sic)**

3.4- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700051408, que a la letra dice:

**"Informar cuál fue la sentencia del Juzgado tercero de Distrito en Procesos Penales Federales del DF, en el proceso iniciado en abril de 2002 con la consignación de la averiguación previa 76/FESP/2000 y especificar si la sentencia está firme o la modificó un tribunal unitario o colegiado (informar qué tribunales). La Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, por medio de su Unidad Especializada en Delitos de Servidores Públicos, tiene seguimiento de este caso, al igual que la Dirección General de Control de Procesos y Amparo. El caso fue instruido por enriquecimiento ilícito contra Alfredo Kiehle." (sic)**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

**3.5-** Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700056508, que a la letra dice:

**"CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DEL LIC. ANDRES GOMEZ TELLEZ. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MIGUEL HIDALGO DE GUADALAJARA, JALISCO." (sic)**

### **IV.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.**

**4.1-** Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700050408, que a la letra dice:

**"RESOLUCION DE AVERIGUACION DELEGACION ESTATAL PUEBLA MESA: HUAUCHINANGO.ACUERDO DE RESOLUCION EXPEDIENTE:AP/PGR/TGO/TLGO-II/016/07/TRI-I/TLGO-II/043/07/INC/HU/069/07/I." (sic)**

**4.2-** Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Coordinación General de Investigación, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700051508, que a la letra dice:

**"Expedientes integros de las investigaciones que realizó la PGR -no los libros blancos- cuyas investigaciones ya esten concluidas de los siguientes casos: Manuel Buendía Tellezgirón, Luis Donald Colosio Murrieta, José Francisco Ruiz Massieu y Juan José Posadas Ocampo. Pido los expedientes de como se conformaron las indagatorias más no los Libros Blancos de las conclusiones de las investigaciones." (sic)**

**4.3-** Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700051708, que a la letra dice:

**"COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA Y DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DICTADOS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA UEIDFF/FINM06/100/2005. EN ESA AVERIGUACIÓN TUVE LA CALIDAD DE INDICIADO Y LA INDAGATORIA SE ENCUENTRA CONCLUIDA EN DEFINITIVA. EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL FUE AUTORIZADO EL 18 DE JULIO DE 2006, POR EL SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DICHA AVERIGUACIÓN FUE INTEGRADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS, DE LA SUBPROCURADURÍA MENCIONADA." (sic)**

**4.4-** Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Oficialía Mayor, referente a la solicitud de acceso con número de folio 00017000052608, que a la letra dice:



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

**“COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS EXPEDIENTES QUE OBREN EN LOS ACERVOS RESPECTIVOS DE LA DGRMySG Y DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES DE LA COOR. ADMINISTRATIVA DE LA DIR. GRAL. DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PGR. RESPECTO DEL VEHICULO CON DATOS CHRYSLER, DODGE, RAM, CLUB CAB, PICK UP, MODELO 1996, PLACAS DE CIRCULACION 801-HNF. SE ANEXA DOCUMENTO.” (sic)**

**4.5-** Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700057108, que a la letra dice:

**“INFORMACION DETALLADA Y DESGLOSADA SOBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE POR PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES SE APLICARON A LA PLAZA PRESUPUESTAL ASIGNADA AL CARGO DE DELEGADO ESTATAL DE LA INSTITUCION EN YUCATAN. ASIMISMO, INFORMACION SOBRE LAS PERCEPCIONES NETAS Y BRUTAS ANUALES Y MENSUALES DEL DELEGADO EN YUCATAN DE LA PGR, TABULADOS DESDE 1993 HASTA 2007, INCLUYENDO BONOS ANUALES, PRESTACIONES DEL CONCEPTO 37, ETC, SE ANEXA ESCRITO”(sic)**

**4.6-** Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700058508, que a la letra dice:

**“SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME SEAN FACILITADOS LOS RESULTADOS DE MIS AVALUACIONES EN EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO HUMANO (CEDH) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL MOTIVO DE MI SOLICITUD ES POR QUE ESTOY INCONFORME Y CON DUDA DE DICHO RESULTADOS. ESTOS RESULTADOS ME FUERON PRESENTADOS EN UN DOCUMENTO EN DONDE ME TACHAN COMO NO APTO PARA EL CARGO Y EL CEDH NO ACEPTO UNA REEVALUACION, POR LO CUAL ME DESTITUYERON DE MI CARGO AUTOMATICAMENTE Y SIN NUNGUNA EXPLICACION SOBRE LOS EXAMENES”. (sic)**

### **V. Cumplimiento de resoluciones de recurso de revisión dictados por el IFAI.**

**5.1.** Análisis del recurso de revisión 3084/07 referente al cumplimiento del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, respecto de la solicitud con número de folio 0001700136207, que a la letra dice:

**“Solicito: 1.-copia del informe historico elaborado por la Femosp y de todo el archivo histórico acumulado por ese organismo. 2.-Copia de los exámenes de confianza practicados al ex procurador Rafael Macedo, el actual titular Eduardo Medina y los subprocuradores de la PGR”. (sic)**

**5.2.** Análisis del recurso de revisión 3725/07 referente al cumplimiento de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, respecto de la solicitud con número de folio 0001700168107, que a la letra dice:

**“Solicito copia del programa de trabajo, calendario de actividades y de los informes que quincenalmente se turnan al titular de la PGR de los avances para dar cumplimiento al convenio de colaboración entre la PGR y la Sedena para la**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008

24 de abril de 2008  
10:30 horas

transferencia de bienes destinados para la erradicación de enervantes a nivel nacional. Los informes son rendidos por Rafael Ibarra Consejo, oficial mayor de la PGR, dado que él es uno de los coordinadores del comite superior institucional encargado de dar seguimiento a tal convenio de transferencia ". (sic)

5.3. Análisis del recurso de revisión 0077/08 referente al cumplimiento de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la oficina Mayor, respecto de la solicitud con número de folio 0001700168207, que a la letra dice:

"Copia del acta de entrega recepción que presentó Ignacio Carrillo Prieto al finalizar como titular de la Femosp. 2.- copia de los comprobantes con los que la Femosp justificó sus gastos y ejercicio presupuestal 2004, 2005 y 2006. también los relativos a la partida en gastos de seguridad pública y nacional Oficialía mayor de la PGR, subprocuraduría de delitos federales, oficina del procurador." (sic)

### VI.-Asuntos Generales

6.1 Análisis y, en su caso aprobación de la ampliación al plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700052408, que a la letra dice:

"Envío Solicitud de Informacion en Archivo Adjunto de fecha marzo 31. 2008, con Ref. RLV-31032008-001, mismo que fisicamente se hara llegar a esa Unidad de Enlace, mismo Oficio que contiene la peticion del suscrito solicitante relativa a Claves Presupuestales de Puestos y Plazas de la Procuraduría General de la Republica. Relativo al Asunto mencionado al rubro de este Instrumento, me permito enviar información conducente, y que corresponde al Folio y/o Solicitud de Información involucrado, remitiendo los elementos necesarios que se detallan a continuación, realizando y aportando en merito de ello, los siguientes datos y precisiones:

- 1) 17 = Ramo con el que se identifica a la Procuraduría General de la República (P.G.R.) dentro del esquema organizacional y presupuestal del Gobierno Federal.
- 2) 914 = Clave Presupuestal de la Unidad Responsable (Ur) y/o Unidad Administrativa, denominada Dirección General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República, misma que estuvo vigente hasta el 15 de marzo de 2004.
- 3) 815 = Clave Presupuestal de la Unidad Responsable (Ur) y/o Unidad Administrativa, denominada Dirección General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República, misma que se encuentra vigente desde el 16 de marzo de 2004 hasta la fecha.
- 4) 1103 = Partida Presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto y del Presupuesto de Egresos del año que corresponda, para cubrir Servicios Personales y/o la Nomina de la Dependencia en mención.
- 5) DENOMINACIÓN y/o DENOMINACIONES DEL PUESTO-PLAZA DENTRO DEL CATALOGO DE PUESTOS DEL GOBIERNO FEDERAL (del Año Fiscal y/o Ejercicio que corresponda):

- I. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS.
- II. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES.
- III. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- IV. SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O ESPECIALIZADOS.
- V. SUBCOORDINADOR DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES.
- VI. SUBCOORDINADOR DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- VII. SUBCOORDINADOR DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALES O ESPECIALIZADOS.
- VIII. SUBDIRECCIÓN DE ÁREA O PUESTO OCUPACIONAL DE MANDO DE COORDINACIÓN.
- IX. SUBDIRECCIÓN DE ÁREA.
- X. SUBDIRECCIÓN DE ÁREA.
- XI. SUBDIRECCIÓN DE ÁREA O PUESTO OCUPACIONAL DE MANDO DE COORDINACIÓN.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

- 6) CLAVES PRESUPUESTALES DE CADA PUESTO-PLAZA DENTRO DE LOS TABULADORES DE PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CÓDIGOS DE PUESTO-PLAZA DEL CATALOGO DE PUESTOS DEL GOBIERNO FEDERAL (del Año Fiscal y/o Ejercicio que corresponda en ambos casos):

- 1) 17 914 1103 CF01012
- 2) 17 914 1103 CF21891
- 3) 17 914 1103 CF21892
- 4) 17 914 1103 CF21899
- 5) 17 914 1103 CFCOB01
- 6) 17 914 1103 CFNB002
- 7) 17 914 1103 CFNC002
- 8) 17 914 1103 CF39523
- 9) 17 815 1103 CF01012
- 10) 17 815 1103 CF21891
- 11) 17 815 1103 CF21892
- 12) 17 815 1103 CF21899
- 13) 17 815 1103 CFCOB01
- 14) 17 815 1103 CFNA001
- 15) 17 815 1103 CFNA002
- 16) 17 815 1103 CFNA003
- 17) 17 815 1103 CFNB001
- 18) 17 815 1103 CFNB002
- 19) 17 815 1103 CFNB003
- 20) 17 815 1103 CFNC002
- 21) 17 815 1103 CFNC003
- 22) 17 815 1103 CFPA001
- 23) 17 815 1103 CFPA002
- 24) 17 815 1103 CFPB003
- 25) 17 815 1103 CFPC003
- 26) 17 815 1103 CF39523

De lo anterior, y dentro del periodo o Ejercicios Fiscales de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, atentamente se pide:

- I. La Denominación y/o significado pormenorizado y a detalle de todas y cada una de las Claves Presupuestales del Inciso 6) inmediato anterior, y sus respectivos epígrafes que las componen y/o integran.
- II. La Denominación correcta y precisa del Puesto-Plaza de todas y cada una de las Claves Presupuestales del Inciso 6) inmediato anterior.
- III. La Adscripción correcta y precisa del Puesto-Plaza de todas y cada una de las Claves Presupuestales del Inciso 6) inmediato anterior, es decir, a que Unidad Responsable (Ur) y/o Unidad Administrativa a que corresponden y/o pertenecen.
- IV. El Nivel Salarial pormenorizado y a detalle de todas y cada una de las Claves Presupuestales del Inciso 6) inmediato anterior, indicando los Conceptos, Montos y Partidas Presupuestales en cada caso.
- V. El que año y/o años que las Claves Presupuestales han estado vigentes en la Institución.
- VI. El año y/o años que las Claves Presupuestales han sido utilizadas nominal y presupuestalmente en la Dependencia.
- VII. Las Estructuras por cada año o Ejercicio Fiscal, en donde han sido registradas y se encuentran contempladas las citadas Claves Presupuestales, por esa Entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

- VIII. La Evolución en el periodo referido, de la Claves Presupuestales indicadas, haciéndolo extensivo a los Niveles Salariales, Denominaciones de Puesto-Plaza y Percepciones.
- IX. Tener a bien, informar las Claves Presupuestales, que en razón de la Denominación del Puesto y de las actividades, funciones y responsabilidades inherentes a cada plaza, son Homologas y en que casos son equivalentes.
- X. De todos los Incisos anteriores de este Apartado, mencionar o citar la Fuente de donde procede y/o se obtiene y proporciona la Información solicitada en la presente Solicitud.

No omito mencionar, hacer llegar a esa Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República, el presente Instrumento de manera física, lo anterior, en virtud de que forma parte y es la base de la Solicitud de Información que nos ocupa, misma que en este acto se solicita conforme a la Normatividad vigente y aplicable en la Materia.". (sic)

### ACUERDOS

**I.- Se aprobó el orden del día por unanimidad.**

**II.- Se aprobó y se firmó la Acta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2008 del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.**

**III.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes.**

**3.1-** En relación a la solicitud con número de folio 000170028908, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como de la inexistencia de la información expuesta por la Oficialía Mayor y Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, dependientes de la primera de las citadas. Lo anterior, ya que una vez que realizaron una búsqueda en sus archivos manifestaron no contar con información respecto de los Programas sujetos a Reglas de Operación, del ejercicio fiscal 2008.

**3.2-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700050108, el Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, toda vez que una vez que realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no encontró documentos concernientes a la expulsión de JUAN GARCÍA ABREGO, por habersele, aplicado según el peticionario el artículo 33



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

Constitucional; y por otro lado, se instruye a la Unidad de Enlace que proporcione la respuesta otorgada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**3.3.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700050908, el Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia expuesta por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, ya que una vez que realizó una búsqueda referente a "LOS PUESTOS Y PLAZAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO A ESA DEPENDENCIA, SE SOLICITA PROPORCIONAR EL REGISTRO DE ESTRUCTURA A DETALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEREOS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS y/o AÑOS 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008. SIENDO QUE LA P.G.R. OCUPA EL RAMO 17 Y QUE AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AEREOS OCUPÓ Y SE IDENTIFICÓ CON LA CLAVE PRESUPUESTAL EPIGRAFE 914 HASTA EL 15/MARZO DE 2004 Y DEL 16/MARZO/2004 A LA FECHA SE LE IDENTIFICA PRESUPUESTALMENTE CON EL EPIGRAFE 814", no encontró información relacionada con el registro de estructura solicitada correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002; no obstante lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace que proporcione la información correspondiente a los registros de estructura de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, toda vez que la citada unidad administrativa proporcionó dicha documentación.

**3.4.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700051408, el Comité de Información, después de analizar el caso, modifica la respuesta de la unidad administrativa y el sentido del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 28 fracción III, 40, tercer párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 69 de su Reglamento, ya que la petición formulada se encuentra fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior es así ya que el particular no requiere de algún documento oficial competencia de esta Institución, con el se logre transparentar la gestión pública por parte de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción II de la Ley de la Materia. Por otro lado, se instruye a la Unidad de Enlace, para que oriente al ciudadano, para que formule su petición ante el Poder Judicial de la Federación, por ser un asunto de su competencia.

**3.5.-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700056508, el Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco y por la Dirección General de Recursos Humanos, ya que dichas unidades administrativas manifestaron no contar con la constancia de nombramiento de la persona a que hace referencia el peticionario.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

### **IV.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.**

**4.1-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700050408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información solicitada, ya que tal y como lo señala la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Puebla, la averiguación previa que solicita el ciudadano se encuentra en reserva, además su contenido, por ministerio de ley, es información reservada, conforme a los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los preceptos 16 párrafo segundo y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, a las cuales sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima u ofendido y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial, donde resuelva sobre la procedencia del presente asunto por tratarse de un asunto de su competencia.

**4.2-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700051508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva a que hace referencia la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, ya que las indagatorias en las que se encuentran relacionados los CC. JUAN JESÚS POSADAS OCAMPO, JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU y LUIS DONALDO COLOSIO, se encuentran en reserva, además su contenido por ministerio de ley, es información reservada, conforme a los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como los preceptos 16, párrafo segundo y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, a las cuales sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima u ofendido y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial, donde resuelva sobre la procedencia de la petición. Por otro lado, este Comité de información con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley de la Materia; 70 fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la averiguación previa en la que pudiera estar relacionado el C. MANUEL BUENDÍA TELLEZGIRÓN, ya que la Coordinación General de Delegaciones de la Procuraduría General de la República, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, indicó que una vez que realizó la búsqueda en sus archivos, no encontró información al respecto.

**4.3-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700051708, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva declarada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, ya que las copias certificadas de los diligencias que se solicitan de la averiguación previa UEIDFF/FINM06/100/2005, es



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

información reservada por ministerio de ley, conforme a los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por los preceptos 16 párrafo segundo y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace que oriente al particular a efecto de que se presente ante el Agente del Ministerio Público de la Federación donde se radicó dicha indagatoria, para que en caso de que se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el segundo párrafo del artículo 16 antes señalado, promueva ante dicha autoridad el acceso a dicha indagatoria, autoridad que deberá determinar sobre la procedencia de su petición conforme a derecho.

**4.4-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700052608, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Oficialía Mayor, lo anterior ya que la copia de los expedientes que se solicitan del vehículo a que hace referencia el particular, forman parte de la averiguación previa PGR/DF/SPE-XXX/3699/07-07, y por ministerio de ley, dicha información es reservada, conforme a los artículos 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como los preceptos 16 párrafo segundo y 180, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, a las cuales sólo podrá acceder el inculpado, su defensor, la víctima u ofendido y/o su representante legal, previa acreditación y acuerdo que emita la autoridad ministerial, donde resuelva sobre la procedencia de su petición.

**4.5-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700057108, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Oficialía lo anterior, ya que la documentación que solicita el ciudadano, está relacionada con el juicio de amparo 29/2005, el que esta en integración, por lo que el proporcionar dicha documentación compromete la estrategia procesal que lleva a cabo esta dependencia, lo anterior a los artículos 13, fracciones V, 14 fracción IV, y 15 de la Ley de la Materia, amén de que se trata de un procedimiento seguido en forma de juicio, en el que no se ha dictado la sentencia definitiva.

**4.6-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700058508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva expuesta por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humano. Lo anterior, en virtud de que se trata de información confidencial y reservada en los términos de los artículos 14 fracción I y 18 de la Ley de referencia, ya que forma parte de los expedientes de evaluación de control de confianza y deben entenderse como confidenciales, los cuales contiene los datos concernientes a una persona física identificada o identificable, por consiguiente y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

República, el cual establece que los procesos de evaluación serán confidenciales con excepción de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables, así mismo la información podrá ser clasificada como reservada, cuando por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial.

### **V.- Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.**

**5.1-** En relación al recurso de revisión 3084/07 derivado de la solicitud con número de folio 0001700136207, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción III de su Reglamento; confirma la clasificación de reserva expuesta por el Centro de Evaluación y Desarrollo Humanos, ya que los resultados de la evaluaciones que se le practicaron al ex-procurador RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, así como al actual Titular EDUARDO MEDINA MORA ICAZA y de los Subprocuradores, se trata de información confidencial y reservada en los términos de los artículos 14, fracción I y 18 de la Ley de referencia, ya que forma parte de los expedientes de evaluación de control de confianza y deben entenderse como confidenciales, los cuales contiene los datos concernientes a una persona física identificada o identificable, por consiguiente y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el cual establece que los procesos de evaluación serán confidenciales con excepción de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables, así mismo la información podrá ser clasificada como reservada, cuando por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial.

**5.2.-** En relación al recurso de revisión 3725/07 derivado de la solicitud con número de folio 0001700168107, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por la Oficialía Mayor, quien señaló que una vez que realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa no localizó ningún reporte, informe o constancia documental en donde se haya plasmado por escrito los reportes de los avances respecto del convenio de colaboración que suscribió la Secretaría de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la República, para la erradicación de enervantes a nivel Federal.

**5.3.-** En relación al recurso de revisión 0077/08 derivado de la solicitud con número de folio 0001700168207, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, sobre el acta de entrega-recepción que haya presentado Ignacio Carrillo Prieto, ya que tras una minuciosa búsqueda en los archivos, bases de datos y expedientes de la Dirección General referida no se encontró documento alguno que haga referencia a la citada acta de entrega-recepción. Sin embargo a fin de localizar los documentos en los que conste la información solicitada, se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA 2008**

**24 de abril de 2008  
10:30 horas**

del acta entrega-recepción de Ignacio Carrillo Prieto, ya que algunos asuntos de la extinta Fiscalía Especial para la Atención de Hechos Probablemente Constitutivos de Delitos Federales Cometidos Directa o Indirectamente por Servidores Públicos en Contra de Personas Vinculadas con Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, serían del conocimiento de la Coordinación antes mencionada de acuerdo con el Transitorio Primero del Acuerdo A/317/2006, emitido por el Procurador General de la República. Lo anterior, a efecto de realizar las gestiones necesarias para contar con mayores elementos y resolver en consecuencia.

### **VI.- Asuntos Generales**

**6.1-** En relación a la solicitud con número de folio 0001700052408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Oficialía Mayor, por lo cual se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la presente prorrogas al particular en los términos que marca la Ley.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del día de su inicio, se da por terminada la Octava Sesión Ordinaria de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

#### **Integrantes**

**Mtro. Benjamín Marina Marín**, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez**, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Héctor Rodríguez Franco**, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

#### **Invitados**

**Lic. José Luis Magaña Maza**, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

**Lic. Luis Felipe Cangas Hernández**, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.